



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 07 - 2008-CMPP.

Puno, 31 de enero del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha establecido como visión de la Provincia de Puno y en particular de la ciudad de Puno, constituimos en el primer destino turístico, por lo que, es necesario promover el cambio de actitud de la población, hacia la limpieza y el ornato de la ciudad;

Que, con frecuencia en la ciudad de Puno, se tienen espectáculos y actividades que congregan a gran parte de la población en el centro de la ciudad, tal es el caso de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, Carnavales, desfiles institucionales, paradas folklóricas de instituciones entre otras;

Que, en durante el mes de octubre del presente año se realizará el Encuentro de Líderes Juveniles de la APEC "Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico", por lo que es necesario promover la toma de conciencia por parte de la población, para tener una ciudad limpia y acogedora;

Que, una estrategia que promueva la limpieza en la ciudad de Puno, es la de establecer áreas piloto donde se pueda implementar acciones concretas para el mantenimiento del aseo de la ciudad;

Que, se debe establecerse una primera área piloto para tal fin, el mismo que debe estar comprendida entre la Plaza de Armas, Parque Pino, Pasaje Peatonal Lima, Calle Arequipa, en los tramos comprendidos entre ambos parques;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Establecer la primera área piloto de limpieza, comprendida entre la Plaza de Armas, Parque Pino, Pasaje Peatonal Lima y calle Arequipa, en los tramos comprendidos entre ambos parques.

Artículo 2°.- Encargar al órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y bajo la supervisión directa de la Gerencia de Municipal, que elabore el proyecto de reglamento para la implementación del presente acuerdo.

Artículo 3°.- Disponer que el órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios implemente los equipos de control durante las 24 horas del día, dando prioridad a las fechas en que se realizan actividades que concentre a la población en el centro de la ciudad.

Artículo 4°.- Disponer que se empiece con la implementación de las acciones durante Festividad de la Virgen de la Candelaria 2008.

Artículo 5°.- Encargar a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal la difusión en forma masiva y el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. MONTEAL GRACIA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ina *Patricia* *Castillo*
Alcalde